UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO MAESTRÍA EN CIENCIAS FORENSES MEDICINA FORENSE II

SEMINARIO SOBRE EUTANASIA

PROFESOR

DR. AURELIO NUÑEZ SALAS

GUANAJUATO, GTO., 05 DE MAYO DE 2023



Integrantes

- JOSÉ DE JESÚS QUEZADA TORRES
- RICARDO MALAGÓN PARADA
- CARLOS ALBERTO LÓPEZ MONTOYA
- GUADALUPE DALILA VEGA MONTOYA
- VICTOR HUGO SANDOVAL VERGARA
- VIOLETA MENDOZA ROSALES



DEFINICIÓN



- Eutanasia: deriva del griego "EU" que significa "bueno" y "thanos" que significa "muerte". Su significado es "buena muerte" o "muerte apacible".
- Es la intervención deliberada para poner fin a una vida sin perspectiva de cura.



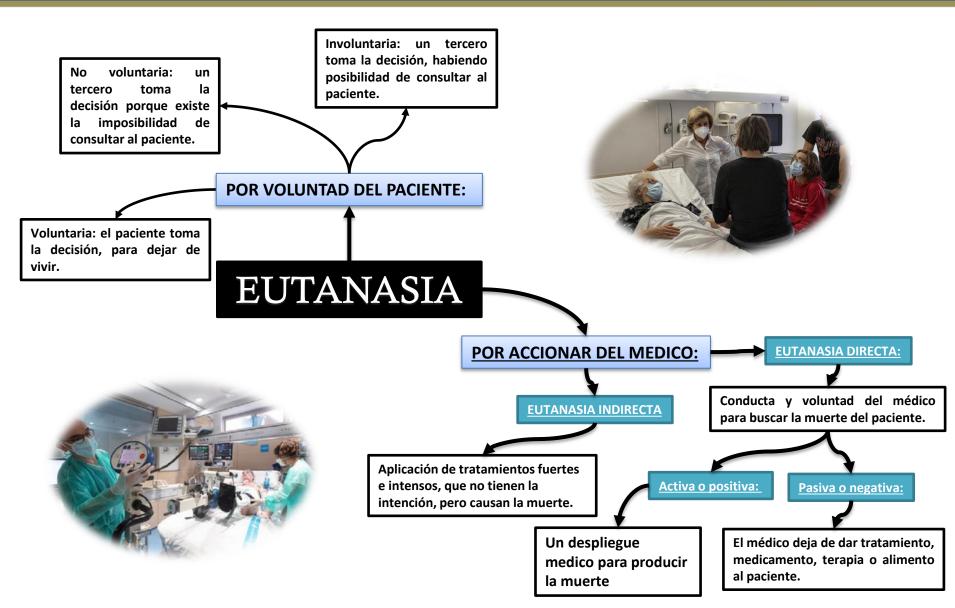
ELEMENTOS DE LA EUTANASIA



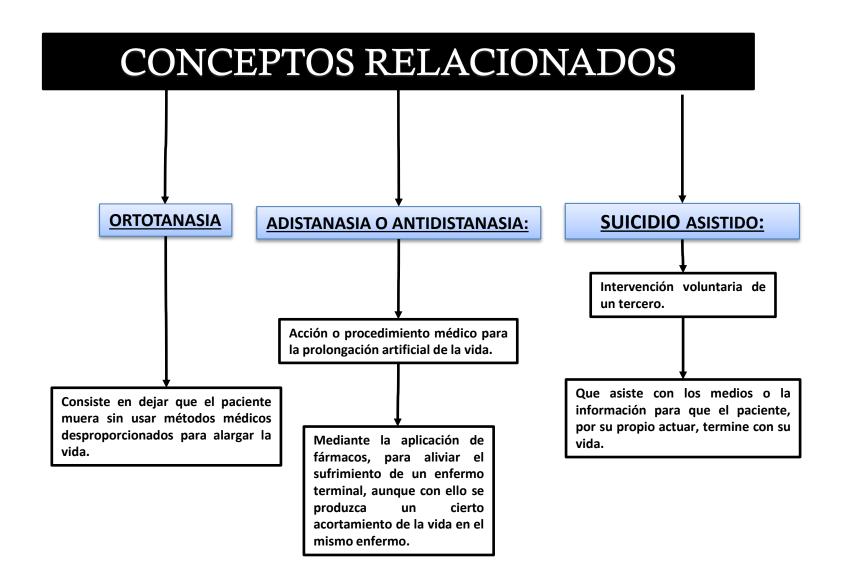
- El sufrimiento del paciente que padece una enfermedad incurable y dolorosa.
- La Intencionalidad del paciente, que busca una muerte indolora.

1 CONCEPTOS

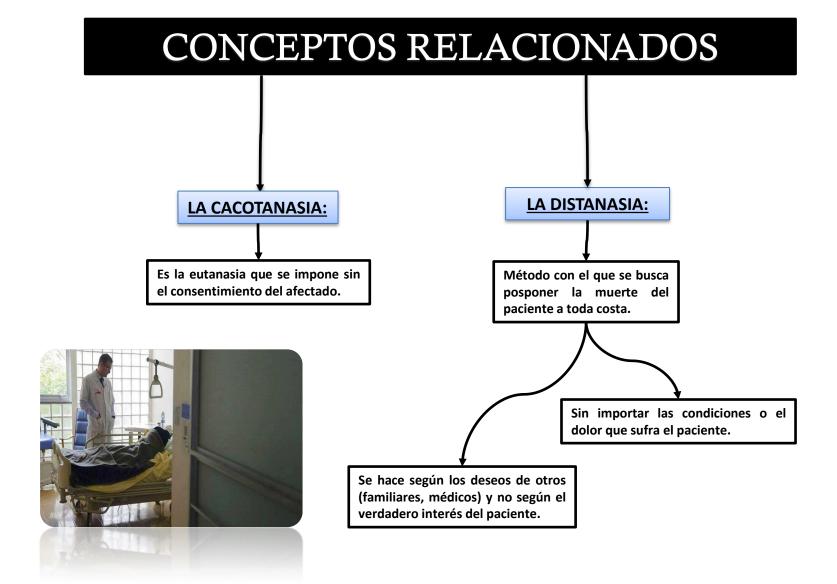












UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

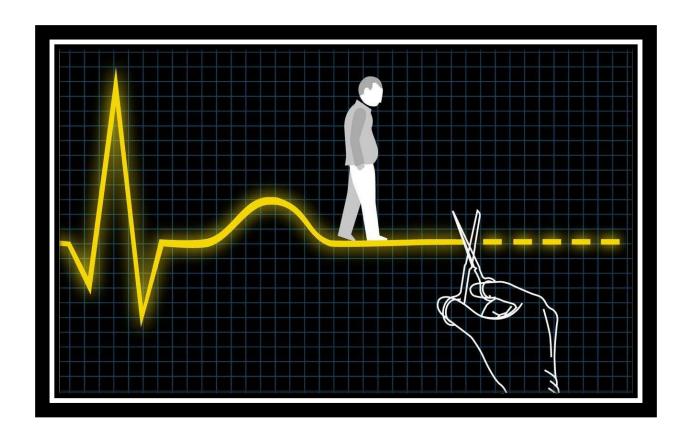


ESTATUS LEGAL DE LA EUTANASIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

RICARDO MALAGON PARADA



 La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la eutanasia como aquella "acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente".





• El suicidio medicamente asistido se podría definir como "la ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte".





 En México la Ley General de Salud, en su artículo 166 Bis 21, prohíbe expresamente la eutanasia y el suicidio asistido; el Código Penal Federal, en su artículo 312, sanciona con prisión a quien preste auxilio o induzca a otra persona a que se suicide.

"Artículo 166 Bis 21 de la Ley General de Salud (Última Reforma DOF 24-03-2023).- Queda prohibida, la práctica de la eutanasia, entendida como homicidio por piedad así como el suicidio asistido conforme lo señala el Código Penal Federal, bajo el amparo de esta ley. En tal caso se estará a lo que señalan las disposiciones penales aplicables"

Artículo adicionado DOF 05-01-2009

"Artículo 312 del Código Penal Federal (Última Reforma DOF 06-01-2023).- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años."



Sobre el tema de la eutanasia la SCJN manifestó:

"El suicidio es un acto por el que una persona se priva voluntariamente de la vida", no es delito, ni cuando se consuma ni cuando se frustra, pero la participación de otros en el suicidio ajeno, sí es delito.

Semanario Judicial de la Federación, Sexta Época, Volumen XIV, Segunda Parte, página 219, Primera Sala. Amparo directo 1926/57





• Si bien la eutanasia esta prohibida, existe la figura de Voluntad Anticipada. Esta otorga a toda persona el derecho a manifestar de manera voluntaria y con anticipación a una enfermedad que le pueda llevar a una fase terminal.

Cabe aclarar que la voluntad anticipada no es lo mismo que eutanasia. La voluntad anticipada regula la ortotanasia; es decir, la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal.



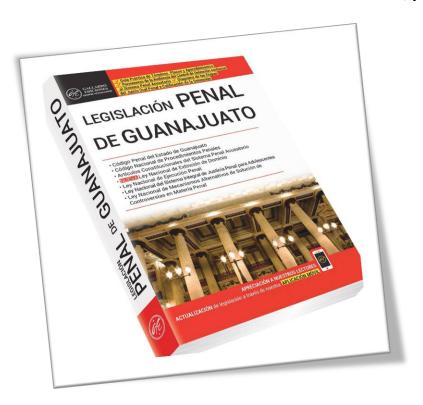
2.2 ESTADO DE GUANAJUATO



 En el estado de Guanajuato el Código Penal (Reforma, P.O. Número 75, Segunda Parte, 14-04-2023), en su artículo 141, refiere que

"Artículo 141.- A quien cometa homicidio con consentimiento válido del sujeto pasivo se le aplicará de tres a doce años de prisión y de treinta a ciento veinte días multa."

Artículo reformado, p.o. 3 de junio de 2011





 En el estado de Guanajuato se aprobó la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Guanajuato (Publicada: P.O. Núm. 88, Quinta Parte, 03-06-2011) que tiene por tiene por objeto garantizar la atención médica a los enfermos en situación terminal, respetando su voluntad y dignidad humana.



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CLASIFICACIÓN

CARLOS ALBERTO LÓPEZ MONTOYA



Los antecedentes de la eutanasia se remontan a la antigua Grecia y Roma, donde algunos filósofos y médicos defendían la práctica de la muerte digna.

- Edad Media, la Iglesia se opuso era un pecado grave.
- En las antigua Grecia y Roma se empleó apoyada por Sócrates,
 Platón.
- En el año 533, el emperador Justiniano I, no consideraba punible la conducta.
- Tomás Moro, 1516 refiere la eutanasia en su libro Utopía donde la decisión estaba en manos de sacerdotes.
- En los siglos XV-XVII fue utilizada por primera vez la palabra eutanasia por el inglés Francis Bacon .



- Tomás de Aquino se oponía con el argumentó que contradecía nuestros instintos humanos también lo hicieron François Ranchin (1565-1641), médico francés y profesor de medicina y Michael Boudewijns (1601-1681), médico y profesor.
- A mediados del siglo xix d. C., surgió el uso de la morfina.
- Luis Pasteur utilizó la morfina con esos fines. En el siglo XX.
- En 1848 el cirujano estadounidense John Collins Warren (1778-1856) recomendó su empleo.
- En 1870, el inglés y maestro de escuela Samuel Williams, inició el debate sobre la eutanasia.
- La revista Popular Science analizó el tema en mayo de 1873, evaluando ambos lados del argumento.
- En la época moderna, la eutanasia ha sido un tema de debate en el ámbito ético, legal y médico.

3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS





4 CLASIFICACIÓN



La eutanasia se clasifica en 3:

- Atención a la voluntad del paciente.
- Por la forma de conducta que la produce .
- Intención del activo.

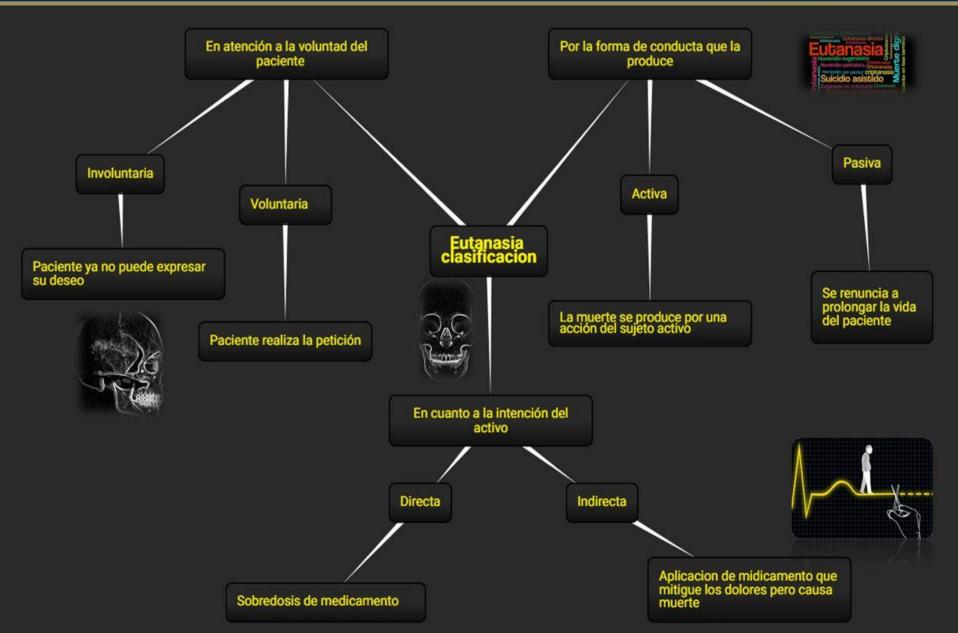
En atención a la voluntad del paciente esta se subdivide en voluntaria e involuntaria, la voluntaria es cuando el paciente es su pleno uso de razón y por voluntad propia realiza la petición e involuntaria cuando el enfermo ya no puede emitir su voluntad.

Por la forma de conducta que la produce, puede ser activa (por acción) o pasiva (por omisión), la activa es cuando la muerte se produce por una acción del sujeto activo, es pasiva cuando se renuncia a prolongar la vida del paciente.

Por intención del activo se divide en directa e indirecta, directa cuando se le administra de manera deliberada una sobredosis de medicamento y es indirecta cuando se le administra un medicamento que mitigue los dolores acelerara su muerte

3.1.5 CLASIFICACIÓN DE LA EUTANASIA





UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



ASPECTOS ÉTICOS Y JURÍDICOS

GUADALUPE DALILA VEGA MONTOYA



Aspectos éticos de la eutanasia

La persona tiene derecho a una vida digna por ende a morir con dignidad







Aspectos jurídicos de la eutanasia

"El acto de dar muerte, dejar morir o ayudar a morir a otra persona por su bien o en interés de ella se le ha denominado eutanasia"



Prestar ayuda o instigar al suicido

Homicidio consentido







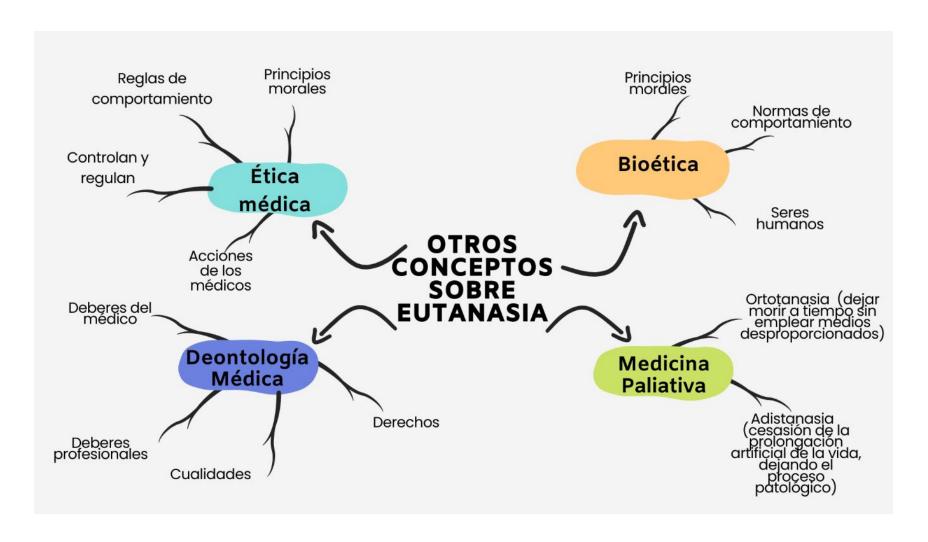


OTROS CONCEPTOS SOBRE LA EUTANASIA Y ACTITUDES DEL PERSONAL DE LA SALUD ANTE LA EUTANASIA

VICTOR HUGO SANDOVAL VERGARA

6 OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA EUTANASIA







Ética médica:

Principios morales y las reglas de comportamiento que controlan y regulan las acciones de los médicos cuando actúan como tales, derivados únicamente de los objetivos de la medicina, sin participación o influencia de otros elementos no relacionados con esos objetivos.

Ética General – válidos para todos los sujetos humanos

Ética Trascendental – creencias propias de ideologías religiosas



Bioética:

Describe los principios morales y las normas de comportamiento de los seres humanos ante todo el mundo biológico.



Deontología médica:

Definida como "la ciencia de los deberes de Estado del médico, de sus deberes profesionales, los que para ser bien cumplidos requieren cualidades -o mejor, ciertas virtudes- y a los que corresponden ciertos derechos".

Dilemas:

- El dolor, el sufrimiento y la muerte.
- La investigación con seres humanos.
- Procedimientos de alimentación e hidratación artificial.
- El error médico.
- Etcétera...



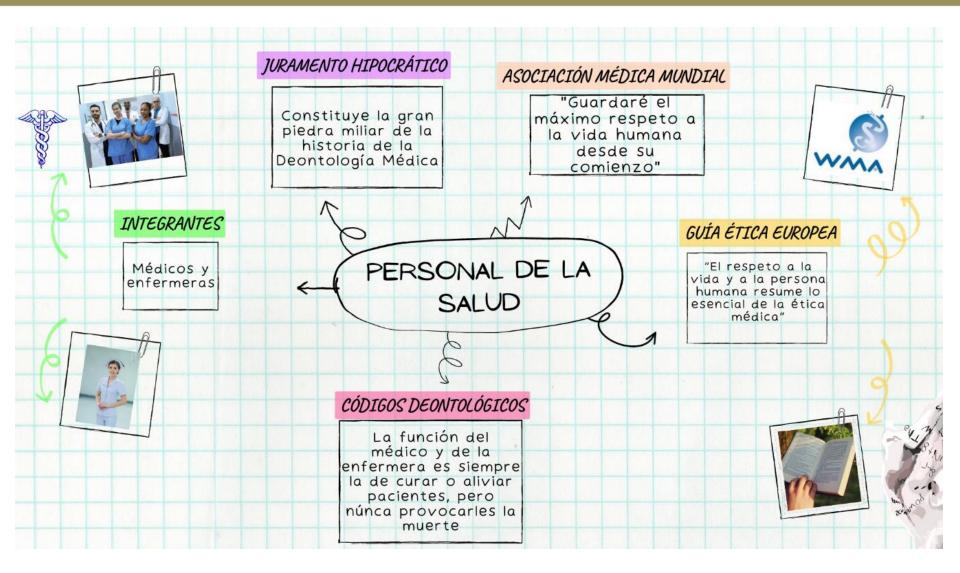
Medicina paliativa:

El objetivo de la medicina paliativa es conseguir la "adistanasia" u "ortotanasia" caracterizada intencionalmente porque:

- Ni adelanta ni retrasa la muerte
- Ni acorta ni alarga la vida
- No favorece la muerte, pero tampoco la dificulta
- No se enfrenta con la vida, aunque tampoco se empeña por ella
- No mata, pero si deja morir

7 ACTITUDES DEL PERSONAL DE LA SALUD ANTE EL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL





7 ACTITUDES DEL PERSONAL DE LA SALUD ANTE EL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL



Opinion sobre la Eutanasia a especialistas en México

Cuando un Paciente

tiene un sufrimiento intolerable a causa de una enfermedad y solicita a su médico

ayuda para morir

- De acuerdo en ayudar a morir - 40%
- En desacuerdo 44%
- Indecisos 16%

Colegio de Bioética y Foro Consultivo Científico y Tecnológico)

7 ACTITUDES DEL PERSONAL DE LA SALUD ANTE EL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL



Opinion sobre la Eutanasia a especialistas en México

Cuando un paciente

se encuentra en estado vegetativo persistente y sus familiares solicitan al médico que retire los tratamientos para que el paciente muera

- De acuerdo en ayudar a morir - 48%
- En desacuerdo 35%
- Indecisos 17%

Colegio de Bioética y Foro Consultivo Científico y Tecnológico)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



LEGISLACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EUTANASIA

VIOLETA MENDOZA ROSALES





¿Cómo es la legislación sobre la eutanasia en el mundo?







Holanda

ABC

Holanda aprobará una «pastilla letal» para los mayores de 70 cansados de vivir

mallorcadiario.com

El digital de referencia

Holanda aprobará una píldora que ayudará a morir a los mayores de 70 años "cansados de vivir"

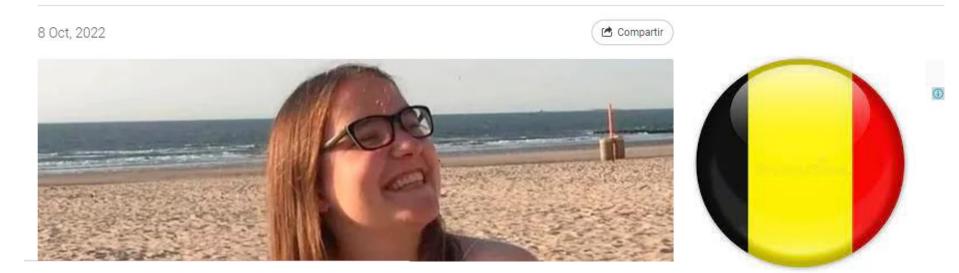
HERALDO DO

Holanda prepara para este año una 'pastilla letal' para los mayores de 70 'cansados de vivir'



En Bélgica practicaron eutanasia a una joven de 23 años por sufrimiento psíquico irreparable

Shanti De Corte murió el 7 de mayo después de que dos psiquiatras aprobaran su petición







Luxemburgo

La ley de eutanasia fue aprobada en 2009.

Debe solicitarlo un paciente adulto, consciente y capaz en el momento de pedirlo, sin presiones externas y por escrito.

Una comisión de control y evaluación es garante de la buena aplicación de esta norma.



 Mayores de edad con enfermedades incurables y graves, dolor crónico con sufrimiento intolerable.

1

Que no tengan opción a mejoría o curación.

2

 Confirmar la voluntad de morir al menos en cuatro ocasiones.



3

Todo el proceso es valorado y seguido por una comisión.

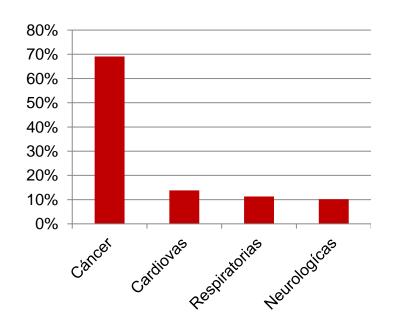






Canadá









Colombia

Primer país latinoamericano en aceptar la eutanasia, sin embargo no se encuentra regulada.

Resolución número 0971 del 1 de julio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Eutanasia aplica solamente en caso de enfermedad incurable avanzada que genera sufrimiento.







📮 Art 166 Bis 4 y Bis 6 Ley General de Salud



Se cuentan con leyes similares de voluntad anticipada en las legislaciones de 11 estados de la republica que son: Coahuila, Aguascalientes, Hidalgo, Chihuahua, San Luis Potosí, **Guanajuato**, Michoacán, Nayarit, Guerrero, Colima y Estado de México.



CONCLUSIONES:

- 1.- Los primeros países en reconocer la eutanasia activa fueron Bélgica, Holanda y Luxemburgo, estos países considerados como de primer mundo o más avanzados son los que aceptan esta práctica, al contrario de los países con mayor influencia religiosa en su población o con gobiernos poco liberales.
- 2.- Una solución más humana para los enfermos en situación terminal es el de otorgarles medicamentos cada vez más eficaces para abolir el dolor y el sufrimiento y sin que tengan como efecto colateral el acortamiento de la vida.
- 3.- La ciencia debe concentrarse en la creación y aprobación de técnicas y medicamentos paliativos cada vez más eficaces para hacer la muerte más humana, de esta manera la aprobación de la eutanasia saldrá del centro del debate.





Holanda

La eutanasia puede aplicarse a adultos enfermos con dolor insoportable e irreversible.



Bélgica

Primer país en autorizar la eutanasia infantil sin límite de edad.



Luxemburgo

Una comisión de control y evaluación es garante de la buena aplicación la regulación sobre la eutanasia.



España

La persona
debe confirmar su
voluntad de morir al
menos en cuatro
ocasiones y rellenar
dos solicitudes escritas.



Canadá

Sí prevé su aplicación para casos de enfermedades mentales, pero se analiza su implementación.



Colombia

Primer país latinoamericano en aceptar la eutanasia, sin embargo no se encuentra regulada.



México

No esta permitida la práctica de la eutanasia.
Varios Estados han regulado en materia de voluntad anticipada, entre ellos Guanajuato.

